



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 301-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 301-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de diciembre de 2020. Las 15h21.-

VISTOS: Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0859-O de 21 de diciembre de 2020 suscrito por el Secretario General del TCE, dirigido al ingeniero William Luis Cargua Freire, Especialista en Sistemas del TCE, mediante el cual da cumplimiento al Acápito Primero del auto de 21 de diciembre de 2020, a las 16h01; b) Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2020-0260-M de 22 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero William Luis Cargua Freire, Especialista en Sistemas del TCE, mediante el cual da cumplimiento al auto 21 de diciembre de 2020, a las 16h01.

En virtud de los antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán la presente acción de queja, copia íntegra de la causa Nro. 301-2019-TCE en digital, que hasta la expedición de este auto está conformado en cinco (5) cuerpos, en cuatrocientas veinte y ocho (428) fojas; señalando que a foja 406 consta un CD-R MAXELL con el título: "CAUSA No.129-2019-TCE".

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) A los accionantes y sus defensores en las direcciones de correo electrónico dayanatorres@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec, angelrosales@cne.gob.ec; mariamora@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003 asignada al Consejo Nacional Electoral.

b) Al doctor Ángel Torres Maldonado, en las direcciones de correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec; y, angeltm63@hotmail.com.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 301-2019-TCE

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM

